Resolución Municipal N° 174/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 ID 303.333 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE.----------

Caacupé, 6 de setiembre de 2016

VISTO:

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 1302/2016 "Por la cual adjudica el LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2016 ID 303.333 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE, a las Empresas "MF Construcciones SRL" Lote 1 y 4 en la suma de Gs. 479.803.750, (guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos cincuenta) y "Beta Ingeniería" Lote 2 y 3 en la sula de Gs. 395.389.620 (guaraníes trecientos noventa y cinco millones trecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con las empresas Adjudicadas, convocada por la Municipalidad.----------

La nota presentada por Intendencia el 30 de agosto y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal según Expediente N° 299, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2016 ID 303.333.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ;

R E S U E L V E:

Art. 1°) – **APROBAR** la Adjudicación correspondiente al llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2016 ID 303.333 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE, a las Empresas "MF Construcciones SRL" Lote 1 y 4 en la suma de Gs. 479.803.750, (guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos cincuenta) y "Beta Ingeniería" Lote 2 y 3 en la sula de Gs. 395.389.620 (guaraníes trecientos noventa y cinco millones trecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinte) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con las empresas Adjudicadas.----------

Art. 2°) –**Comunicar** a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2016, ACTA N° 38 (TREINTA Y OCHO).----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Sr. Emilio Ortega Escobar
Presidente

RESOLUCIÓN IM Nº 1302/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 CON ID Nº 303.333 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE", A LAS EMPRESAS, MF CONSTRUCCIONES S.R.L LOTE 1 Y 4, LA SUMA DE GS 479.803.750(GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), Y LA EMPRESA BETA INGENIERIA LOTE 2 Y 3, LA SUMA DE GS 395.389.620(GUARANIES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 30 de Agosto de 2.016

VISTOS:

*El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2016 con ID Nº **303.333**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE"**.*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2016, con ID N° 303.333, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

- ***MF CONSTRUCTORA S.R.L** representado en este acto por EL Sr. Mariano Fleitas con **C.I. Nº 531.251** domiciliado en la Ciudad de Itaugua con **RUC 80046038-3.***----------
- ***BETA INGENIERIA** representado en este acto por el Sr. Oscar Benítez con **C.I. Nº 369.747** domiciliado en la Ciudad Caacupé con **RUC 369747-9.***----------
- ***TL INGENIERIA** representado en este acto por EL Sr. Hugo Torrez Linares con **C.I. Nº 3.672.928** domiciliado en la Ciudad de San Lorenzo con **RUC 3672928-0***

*Que, el informe del Comité conformado según Resolución IM Nº 2289 /2016 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea a la Empresa **MF CONSTRUCTORA S.R.L LOTE 1 Y 4** domiciliado en la Ciudad de Itaugua y la Empresa **BETA INGENIERIA LOTE 2 Y 3** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales , técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.*----------

*En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe del Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de **A LAS EMPRESAS, MF CONSTRUCCIONES S.R.L LOTE 1 Y 4, LA SUMA DE GS 479.803.750(GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), Y LA EMPRESA BETA INGENIERIA LOTE 2 Y 3, LA SUMA DE GS 395.389.620(GUARANIES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 29 de Agosto de 2016.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 CON ID Nº 303.333 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE", A LAS EMPRESAS, MF CONSTRUCCIONES S.R.L LOTE 1 Y 4, LA SUMA DE GS 479.803.750(GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), Y LA EMPRESA BETA INGENIERIA LOTE 2 Y 3, LA SUMA DE GS 395.389.620(GUARANIES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal